

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 24/05/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en los campus de Toledo y Talavera de la Reina. BDNS (Identif.): 628893. [2022/4982]

BDNS (Identif.): 628893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628893>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que sean estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2021/2022, como máximo en su tercer año de tutela académica, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Toledo o Talavera de la Reina. Igualmente, la actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Toledo y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Toledo o Talavera de la Reina. También se deberá cumplir el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para financiar proyectos formativos para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes de doctorado de la UCLM en el curso 2021/2022, que deberá extenderse durante todo el periodo de disfrute de esta ayuda.

Se concederán un máximo de 5 proyectos formativos, a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades, teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco áreas científicas; de los que un 5% se reservan para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las ayudas por áreas aquí establecida será tenida en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

Las ayudas tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 25.000 euros. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 5.000 € brutos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM.

Sexto. Otros datos.

Serán financiados los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

- Importe de una beca de formación en materia de investigación para el beneficiario de la ayuda: un estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el curso académico 2021-2022 como máximo en su tercer año de tutela académica. El importe a percibir será de 800 € brutos mensuales.

- Gastos en material fungible utilizados para la investigación en los que hayan incurrido en los proyectos formativos de investigación durante el período de duración de la ayuda y/o los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones del equipo investigador, con el límite de la normativa del IRPF y un importe máximo total de 200 euros.

Albacete, 24 de mayo de 2022

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ